Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 🔍 -2024-DGA-CR

Lima,

9 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 036-2024-PM-AEC-OPC de la Profesional del Área de Educación Ciudadana del Programa "Parlamento Mujer"; el Informe N° 296-2024-AEC-OPC-OM-CR del jefe del Área de Educación Ciudadana; el Oficio N° 7129-2024-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0231-2024-APRE-OPPM-OM-CR de la jefa del Área de Presupuesto, el Informe N° 0476-2024-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 036-2024-PM-AEC-OPC de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Profesional del Área de Educación Ciudadana del Programa "Parlamento Mujer" remitió al jefe del Área de Educación Ciudadana, el requerimiento para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Ucayali del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse los días 20 y 21 de setiembre de 2024. Asimismo, informa que se ha designado para ejecutar los gastos de coffee break y almuerzos, a la servidora Paola Elaine de Souza Valles, identificada con DNI 22515622, siendo el monto solicitado de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cinquenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N° 7129-2024-OPC-OM-CR de fecha 17 de setiembre de 2024, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, requirió al Oficial Mayor del Congreso de la República, la asignación de recursos con cargo a rendir cuentas para cubrir los gastos para la adquisición de coffee break y almuerzos para la atención de los participantes del Plenario Regional de Ucayali del Programa "Parlamento Mujer" por el monto de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) a favor de la servidora Paola Elaine de Souza Valles.

Que, mediante el Informe N° 0476-2024-OPPM-OM-

CR de fecha 19 de setiembre de 2024, dirigido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace de conocimiento que se cuenta con la cobertura presupuestal solicitada. Es pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor, razon por la cual se derivan los citados documentos a la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

CARLANDO DE CONTROL DE

WOED TEV. *

VEFE (e)

CONTROLLED

ngreso de la República

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y con la disposición y autorización de la Dirección General de Administración.

De conformidad con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3° y 33° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESEMBOLSO POR ENCARGO por el importe de S/. 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos que serán distribuidos para el consumo de los participantes que asistan al Plenario Regional de Ucayali del Programa "Parlamento Mujer", a realizarse en la ciudad de Ucayali, los días 20 y 21 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR, responsable a la servidora PAOLA ELAINE DE SOUZA VALLES, identificada con DNI 22515622, debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- La rendición de cuentas deberà sustentarse en un plazó no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

CONGREDO DE LA REPUBLICA